

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia:

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.78100.31E.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.78100.31E.5

Programa y crédito presupuestario: Primera Infancia Reforma. Expediente: 320/2005/11/007.

Entidad: Hijas de la Caridad S.V.P. C.A.S.E. «El Salvador». Cantidad: 15.446,60 €.

Programa y crédito presupuestario: Primera Infancia Reforma. Expediente: 320/2005/11/011.

Entidad: Hijas de la Caridad S.V.P. C.A.S.E. «Juan de la Cosa». Cantidad: 7.000,60 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.78100.31E.0.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.78100.31E.0.

Programa y crédito presupuestario: Primera infancia reforma. Expediente: 320/2005/11/013.

Entidad: Hijas de la Caridad S.V.P. C.A.S.E. «Juan de la Rosa». Cantidad: 10.000,00 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de

concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.78200.31E.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas Las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2005-11-0000131.

Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.

Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privadas Cap. VII.

Localidad: Los Barrios (Cádiz).

Cantidad: 6.859,40 euros.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.48601.31E.3.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2005-11-0000089.

Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.

Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.

Localidad: La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cantidad: 21.800,00 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000107.

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.

Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.

Localidad: Los Barrios (Cádiz).

Cantidad: 60.228,52 euros.

Expediente: 321-2005-11-0000108.

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.

Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privado Cap. IV.

Localidad: Los Barrios (Cádiz).

Cantidad: 11.693,17 euros.

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de diciembre de 2005, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Francisco Molina Montero, en representación del Taller del Prado-Obra Gráfica Original, oferta con fecha 25 de julio de 2003 la donación de un conjunto de catorce grabados, dos esculturas y cinco planchas de grabado que se relacionan en Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resultan de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementan su colección de grabados de artistas contemporáneos. El Museo de Jaén informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Jaén por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 6 de noviembre de 2003.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1.a) deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 29 de diciembre de 2005,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de un conjunto de catorce grabados, dos esculturas y cinco planchas de grabado que se relacionan en Anexo, dispuesta por don Francisco Molina Montero, en representación del Taller del Prado-Obra Gráfica Original, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Jaén, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 30 de diciembre de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

Anexo			
Autor	Título	Técnica	Medidas
José Hernández	<i>Histórica III</i>	Aguafuerte	24 x 24 cm. (mancha). 50 x 50 cm. (papel)
Manuel Alcorlo	<i>Saltando la crisis</i>	Aguafuerte	32,5 x 25 cm. (mancha). 56 x 46 cm. (papel)
Vicente Arnás	<i>El palco de los ilustres</i>	Aguafuerte, aguainta	41 x 37 cm. (mancha). 76 x 56 cm. (papel)
Enrique Brinkmann	<i>Sin título</i>	Aguafuerte, aguainta	26 x 36,5 cm. (mancha). 76 x 57 cm. (papel)
Daniel Merino	<i>Caballo de ajedrez</i>	Acrílico, serigrafía sobre tabla	40 x 40 cm. (mancha y soporte)
Daniel Merino	<i>Casi Infanta</i>	Acrílico, serigrafía sobre tabla	40 x 40 cm. (mancha y soporte)
Miguel Viribay	<i>Máscara en el Soto Otoño</i>	Serigrafía	40 x 27 cm. (mancha). 75 x 56 cm. (papel)
José Antúnez	<i>Juan Salvador Gaviota</i>	Manera negra	32 x 25 cm. (mancha). 56 x 38 cm. (papel)
Guillermo Oyagüez	<i>Arquitectura. Túnez</i>	Acrílico, serigrafía sobre tabla	40 x 100 cm. (mancha y soporte)
Martín Hancock	<i>La Maestranza</i>	Acrílico, serigrafía sobre tabla	60 x 60 cm. (mancha y soporte)
Juan Fernández	<i>Albarelos</i>	Aguafuerte, aguainta	30 x 40 cm. (mancha). 56 x 64 cm. (papel)
Manuel Martínez Ortiz	<i>El pájaro</i>	Aguafuerte	59,5 x 17,5 cm. (mancha). 75,5 x 33 cm. (papel)
Juan Córdoba	Antonio <i>Danza con luna I</i>	Aguafuerte	17,5 x 9 cm. (mancha). 38 x 28 cm. (papel)
Juan Córdoba	Antonio <i>Danza con luna II</i>	Aguafuerte	17,5 x 9 cm. (mancha). 38 x 28 cm. (papel)
Joaquín Donaire	Garca <i>La familia</i>	Escultura de bronce patinado al fuego	25 x 19 x 15 cm.
Venancio Blanco	<i>Caballo de campana</i>	Escultura de bronce patinado al fuego	17,5 x 18 x 7,5 cm.
Vicente Arnás	<i>El palco de los ilustres</i>	Plancha de grabado	-
Carlos Morago	<i>Árboles</i>	Plancha de grabado	-
Luis Javier Gayá	<i>Stadi dei marmi</i>	Plancha de grabado	-
José Antúnez	<i>Juan Sebastián Gaviota</i>	Plancha de grabado	-
Manuel Martínez Ortiz	<i>El pájaro</i>	Plancha de grabado	-

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Collado de Puerto Blanco» en su totalidad, en el término municipal de Beas de Granada (Granada) (VP 241/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Collado de Puerto Blanco», tramo comprendido desde el límite de término de Granada hasta el Cerro del Higerón, en el término municipal de Beas de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Beas de Granada, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1968, publicada en el BOE de fecha 14 de diciembre de 1968.